



Resolución Directoral

N° 032 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 31 ENE 2018

VISTO:

El Memorándum N°043-2018-DRTC.T/G.R.TACNA que dispone la elaboración del acto Resolutivo que DESIGNA al Servidor PORFIRIO COARITA GARCES como responsable del manejo del FONDO PARA CAJA CHICA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, para el Ejercicio Presupuestal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero del 2011 la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-Ef/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado del uso de Caja chica, entre otras disposiciones, vinculadas con la ejecución del gasto.

Que, asimismo dispone que para proceder a la apertura de un Fondo en Efectivo de Caja Chica con carácter reembolsables, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimiento y plaza, a las que se sujetará su ejecución.

Que, asimismo el Artículo 10.1 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas, según el numeral 10.4 se sujeta a las normas de Tesorería 06 y 07 aprobada con la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería; Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; Resolución de Control N°072-98-CG; Ley N°30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; Resolución Ejecutiva Regional N°689-2017-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración,





Resolución Directoral

N° 032-2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 31 ENE 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería la APERTURA del Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018:

SECTOR:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO:	460 GOBIERNO REGIONAL TACNA
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION TACNA TRANSPORTES
FONDO PARA CAJA CHICA:	
FUENTE DE FINANC. REOR:	S/. 4,000
FUENTE DE FINANC. REDIRE:	S/. 1,000

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Servidor PORFIRIO COARITA GARCES como responsable del Manejo del Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, el mismo que podrá efectuar pagos por adquisición de bienes y servicios que reúnan las características de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programadas para efectos de sus pagos mediante cheque, exceptuándose de este límite los gastos de viáticos y pasajes que se consideren como urgente y no deberá exceder de 02 remuneraciones mínimas, siendo el monto máximo para el FONDO PARA CAJA S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), no debiendo exceder de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el responsable del manejo de dicho fondo está obligado a rendir cuentas documentadas como requisitos para una nueva habilitación de fondos sólo reconocerán documentos que lleven el V° B° del Director de Administración, Jefe de Abastecimientos, Contador y Tesorero de la Dirección Regional, teniendo al reverso la firma y sello del servidor que utiliza el gasto. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo al fondo para caja chica, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por parte del Director de Administración en cuyos gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de 48 horas de la entrega correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control institucional, tal como está especificado en el Artículo 10.4 inc. f) de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15 el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Tesoro Público (MEF), Oficinas competentes de esta Dirección Regional y al Servidor designado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. CARLOS M. FUENTES DUEÑAS
DIRECTOR REGIONAL